

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Santa Isabel, Provincia del Azuay, a los 30 días del mes de Agosto del 2013, comparece de una forma libre y voluntaria el señor: JOSE LUIS PANAMA MALLA; y, por otra parte el señor WILMER ANDRES PAREDES BARROS, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

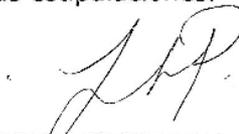
PRIMERO: ANTECEDENTES. El compareciente cedente JOSE LUIS PANAMA MALLA, manifiesta que es socio y beneficiario de CINCUENTA ACCIONES de un dólar cada una, dentro de la Compañía de Taxis Brisas del Jubones TRANSJUBONES S.A., constituida mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel de fecha siete de enero del año dos mil siete; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, con el número: tres de fecha siete de enero del año dos mil siete.

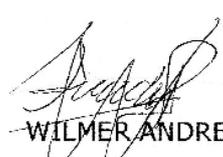
SEGUNDO. OBJETO.- Constando estos antecedentes el compareciente CEDENTE tiene a bien CEDER, como en efecto así lo hace a favor del señor WILMER ANDRES PAREDES BARROS, con numero de cedula 010593808-8, la totalidad de las acciones antes descritas, con todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponde en la Compañía de Taxis Brisas del Jubones TransJubones S.A., sin reserva alguna y sin gravámenes. Dentro de esta cesión también se incluye la línea de trabajo número VEINTE Y DOS.-

TECERO. CUANTIA.- Por su naturaleza es Indeterminada.

CUARTA.- El cedente manifiesta que el cesionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cedente y cesionario, aceptan esta cesión y venta de derechos por ser otorgado a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.


JOSE LUIS PANAMA MALLA
C.I. 010537461-5


WILMER ANDRES PAREDES BARROS
C.I. 010593808-8



2013-01-08-01-D00899

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los TREINTA días del mes de AGOSTO del año dos mil Trece, ante mi Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón, comparece por sus propios e individuales derechos el señor: JOSE LUIS PANAMA MALLA; y, el señor: WILMER ANDRES PAREDES BARROS, con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas constantes en el presente documento. Al efecto, y luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; los comparecientes manifiestan ser las suyas propias las mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: "J P.", e "Ilegible de Wilmer Paredes".- Los comparecientes presentan cédulas de identidad. I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-



Dr. Franklin Landivar Lalvay
Notario Publico Primero (e)
del canton Santa Isabel